CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 112/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE AUMENTO DE CANTIDADES DE LOS CONTRATOS DE "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS NROS. 40/2012, 41/2012, 42/2012, 44/2012" Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA CLÁUSULA Nº 11.2 DE LOS CONTRATOS EN CUESTIÓN.

Asunción, 25 de enero de 2013.

VISTO: El MEMO D.C/G.O.C. Nº 21/2013 de fecha 22.01.2013, por el cual la Gerencia Operativa de Contratación presenta el proyecto de Adenda de aumento de cantidades de los bienes adquiridos en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" por una parte y por la otra aclarar los términos de la Cláusula 11.2 que hace a la Forma y términos de garantizar el cumplimiento del Contrato, y;

CONSIDERANDO: Que por Memorándum GCH Nº 246/2012 la Gerencia de Capital Humano a través de su Departamento de Gestión de Talento Humano, solicita la ampliación de cantidades de uniformes para el personal masculino en el marco del llamado de referencia.

Que dicho llamado culminó en la adjudicación a **4** oferentes con quienes se han suscripto los siguientes contratos y se necesitan ampliar los siguientes bienes adjudicados según el pedido del administrador del Contrato:

- Contrato Nº 40/2012 **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" suscripto con la empresa Unicentro S.A.**

LOTE 3 UNIFORME PARA PERSONAL SUPERIOR (PRESIDENTE Y DIRECTORES)

UNICENTRO

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl)**	Precio Total (IVA incl)**	Cantidad a ser aumentada	Monto a ser aumentado
1	Juego completo de traje para hombres.(Incluye 2 (dos) sacos y 2 (dos) pantalones.	UNICENTRO	Nacional	Unidad	Unidad	10	1.286.000	12.860.000	2	2572000
2	Camisa mangas largas	UNICENTRO	Nacional	Unidad	Unidad	20	120.000	2.400.000	2	240000
Precio Total Lote 3 Gs. (IVA Incl.)								15.260.000		2.812.000

Que las cantidades, a ser aumentadas con la empresa Unicentro son 2 unidades más, que corresponderían para dos personales superiores, el total asciende a la suma de Gs. 2.812.000 (Guaraníes dos millones ochocientos doce mil) IVA INCLUIDO.

- Contrato Nº 42/2012 **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" suscripto con la empresa SALOTEX**

SALOTEX

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)**	Precio Total (IVA incl)**	Cantidad a ser aumentada	monto a ser aumentado
1	Camisa mangas cortas	PH2	Nacional	Unidad	Unidad	428	66.500	28.462.000	28	1862000
2	Camisa mangas largas	PH2	Nacional	Unidad	Unidad	428	71.250	30.495.000	28	1995000
3	Saco	PH2	Nacional	Unidad	Unidad	214	223.250	47.775.500	28	6251000
4	Pantalón de vestir	PH2	Nacional	Unidad	Unidad	428	75.905	32.487.340	28	2125340
Precio Total Lote 2 Gs. (IVA Incl.)								139.219.840		12.233.340

Que las cantidades requeridas a ser aumentadas con la empresa Salotex, son 28 unidades más, que asciende a la suma de 12.233.340 (Guaraníes doce millones doscientos treinta y tres mil trescientos cuarenta) IVA INCLUIDO.

- **Contrato Nº 44/2012 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" suscripto con la empresa OMNI INT.**

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

LOTE 4 CAMPERA PARA PERSONAL FEMENINO ,PERSONAL MASCULINO Y PERSONAL SUPERIOR

OMNI INT

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)**	Precio Total (IVA incl)**	cantidad a ser aumentada	monto a ser aumentado
2	Campera Personal Masculino	MC KEEM	Nacional	Unid.	Unid.	214	92.200	19.730.800	28	2.581.600
Precio Total Lote 4 Gs. (IVA Incl.)								**30.794.800**		**2.581.600**

Que as cantidades requeridas a ser aumentadas con la empresa OMNI INT., son 28 unidades más, que asciende a la suma de 2.581.600 (Guaraníes dos millones quinientos ochenta y un mil seiscientos) IVA INCLUIDO.

- **Contrato N° 41/2012 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" suscripto con la empresa AO POTI S.A.**

LOTE 5 REMERA MANGAS CORTAS PARA PERSONAL FEMENINO ,PERSONAL MASCULINO Y PERSONAL SUPERIOR

AO POTI S.A.

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)**	Precio Total(IVA incluido)**	cantidad a ser aumentada	monto a ser aumentado
2	Remera Mangas Cortas Personal Masculino	APSA	Nacional	Unidad	Unidad	428	52.015	22.262.420	28	1.456.420
Precio Total Lote 5 Gs. (IVA Incl.)								**35.266.170**		**1.456.420**

Que las cantidades requeridas a ser aumentadas con la empresa AO POTI S.A., son 28 unidades, que asciende a la suma de 1.456.420 (Guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinte) IVA INCLUIDO.

Que se cuenta con la conformidad de las empresas Contratistas. La disponibilidad presupuestaria para el presente procedimiento se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el 2013.

Que por otra parte se solicita la adenda de rectificación de la cláusula 11.2 de los Contratos en cuestión ("ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS N° 40/2012, 41/2012, 42/2012, 44/2012"), que hace a la Forma y términos de garantizar el cumplimiento del Contrato a los efectos aclarar los términos establecidos en ella.

Que **el contrato dice: 11.2** La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los **sesenta (30)** días posteriores al vencimiento de la Póliza, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

DEBIENDO DECIR 11.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los **treinta (30)** días posteriores al vencimiento de la Póliza, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dice en su *Art. 63.-"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de enero de 2013, Acta N° 05, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto N° 14.135/96, la Ley N° 2051/2003 y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Adenda de aumento de cantidades de los Contratos de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS N° 40/2012, 41/2012, 42/2012, 44/2012", sin modificar los demás términos de los Contratos, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° **RECTIFICAR** parcialmente la Cláusula N° 11.2 de los Contratos en cuestión, quedando redactada como sigue: *"11.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Póliza, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes".*

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contratación a realizar los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo resuelto.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. N° 112/2013

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 332/2013

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 112/2013 DEL 25 DE ENERO DE 2013 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE AUMENTO DE CANTIDADES DE LOS CONTRATOS DE "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS NROS. 40/2012, 41/2012, 42/2012, 44/2012" Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA CLÁUSULA Nº 11.2 DE LOS CONTRATOS EN CUESTIÓN".

Asunción, 20 de febrero de 2013.

VISTO: El MEMO D.C/G.O.C. Nº 48/2013 de fecha 20.02.2013, por el cual la Gerencia Operativa de Contratación solicita la rectificación parcial de la Resolución Directorio Nº 112/2012, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE AUMENTO DE CANTIDADES DE LOS CONTRATOS DE "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS NROS. 40/2012, 41/2012, 42/2012, 44/2012" Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA CLÁUSULA Nº 11.2 DE LOS CONTRATOS EN CUESTIÓN", y;

CONSIDERANDO: Que a través de Memorándum DGTH/GCH Nº 36/2013 la Gerencia de Capital Humano a través de su Departamento de Gestión de Talento Humano, solicita la rectificación de la Resolución Nº 112/2013, y remite las cantidades exactas, dicha rectificación es a los efectos de establecer la cantidad exacta de unidades requeridas para los funcionarios **para el personal masculino** en el marco del llamado "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS", ya que corresponde en algunos Items 2 unidades para cada persona.

Que por tanto la Gerencia recurrente solicita rectificar el considerando y por ende el resuelve a los efectos de ampliar las cantidades en los siguientes términos

- Contrato Nº 40/2012 **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" suscripto con la empresa Unicentro S.A.**

LOTE 3 UNIFORME PARA PERSONAL SUPERIOR (PRESIDENTE Y DIRECTORES)

UNICENTRO

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)**	Precio Total (IVA incl)**	Cantidad a ser aumentada	Monto a ser aumentado
1	Juego completo de traje para hombres.(Incluye 2 (dos) sacos y 2 (dos) pantalones.	UNICENTRO	Nacional	Unidad	Unidad	10	1.286.000	12.860.000	2	2572000
2	Camisa mangas largas	UNICENTRO	Nacional	Unidad	Unidad	20	120.000	2.400.000	4	480000
Precio Total Lote 3 Gs. (IVA Incl.)								15.260.000		3.052.000

Que las cantidades, a ser aumentadas con la empresa Unicentro, que corresponderian a dos personales superiores, el total asciende a la suma de **Gs. 3.052.000** (Guaranies tres millones cincuenta y dos mil) **IVA INCLUIDO.**

- Contrato Nº 42/2012 **"ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" suscripto con la empresa SALOTEX**

SALOTEX

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)**	Precio Total (IVA incl)**	Cantidad a ser aumentada	monto a ser aumentado
1	Camisa mangas cortas	PH2	Nacional	Unidad	Unidad	428	66.500	28.462.000	56	3724000
2	Camisa mangas largas	PH2	Nacional	Unidad	Unidad	428	71.250	30.495.000	56	3990000
3	Saco	PH2	Nacional	Unidad	Unidad	214	223.250	47.775.500	28	6251000
4	Pantalón de vestir	PH2	Nacional	Unidad	Unidad	428	75.905	32.487.340	56	4250680
Precio Total Lote 2 Gs. (IVA Incl.)								139.219.840		18.215.680

Que las cantidades requeridas a ser aumentadas con la empresa Salotex, asciende a la suma de 18.215.680 (Guaranies dieciocho millones doscientos quince mil seiscientos ochenta) **IVA INCLUIDO.**

- **Contrato Nº 41/2012 "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" suscripto con la empresa AO POTI S.A.**

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

LOTE 5 REMERA MANGAS CORTAS PARA PERSONAL FEMENINO ,PERSONAL MASCULINO Y PERSONAL SUPERIOR

AO POTI S.A.

Item*	Descripción del Bien*	Marca**	Proced**	Unidad de Medida*	Presentación *	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl)**	Precio Total(IVA incluido)**	cantidad a ser aumentada	monto a ser aumentado
2	Remera Mangas Cortas Personal Masculino	APSA	Nacional	Unidad	Unidad	428	52.015	22.262.420	56	2.912.840
Precio Total Lote 5 Gs. (IVA incl.)								35.266.170		2.912.840

Que las cantidades requeridas a ser aumentadas con la empresa **AO POTI S.A.**, asciende a la suma de 2.912.840 (Guaraníes dos millones novecientos doce mil ochocientos cuarenta) **IVA INCLUIDO.**

Que por ultimo, solicita incluir, en el resuelve que el Contrato queda prorrogado hasta el 8 de abril, esto es a los efectos que esté vigente al momento del pago.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dice en su *Art. 63.-"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2013, Acta N° 09, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/2003 y sus disposiciones reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1° **RECTIFICAR PARCIALMENTE** la Resolución Directorio Nº 112/2013 del 25 de enero de 2013 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE AUMENTO DE CANTIDADES DE LOS CONTRATOS DE "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS NROS. 40/2012, 41/2012, 42/2012, 44/2012" Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA CLÁUSULA Nº 11.2 DE LOS CONTRATOS EN CUESTIÓN", quedando en consecuencia dichas cantidades conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2° **AUTORIZAR** la prórroga de la vigencia de los Contratos Nros. 40/2012, 41/2012, 42/2012 y 44/2012, hasta el día 08 de abril de 2013, debiendo asimismo las contratistas extender sus garantías de fiel cumplimiento de contrato según los términos establecidos en cada instrumento.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Gerencia Operativa de Contratación a realizar los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo resuelto.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. Nº 332/2013